



Ayuntamiento de Iniesta

ACTA N°18

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/19	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	15/10/2024
Duración	Desde las 13 :30 hasta las 15:00 horas
Lugar	DESPACHO SECRETARIA
Presidida por	JOSÉ LUIS MERINO FAJARDO
Secretario	RAFAEL GÓMEZ ALCALDE

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
04608242P	EVELIA ALARCON GRIÑAN	SÍ
04594294K	GEMMA PAJARON GARCIA	NO
47057283L	JOSÉ LUIS MERINO FAJARDO	SÍ
49209376W	SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

- GEMMA PAJARON GARCIA:
«MOTIVO LABORAL»





Ayuntamiento de Iniesta

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 2016/2024. Licencia urbanística. M L N G

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.





Ayuntamiento de Iniesta

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
2016/2024	24-7-2024	M L N G	Asunto Licencia Urbanísticas – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto. reforma interior de vivienda en acabado e instalación de equipo de aeroterma Localización Referencia catastral: 7770011XJ0677S0001IT	ICIO, 2,25 % s/ . 20.000,00 € = 450,00 €

Expediente 2294/2023. Licencia urbanística. DOMUS MIL NATURAL SA

A la vista la solicitud presentada por:

Interesado	DOMUS MIL NATURAL, S.A.	A16321051
Representante	AMALIO PRIETO MUÑOZ	07556525J

Vista la documentación que le acompaña en relación con la solicitud de una licencia urbanística para ejecución del proyecto siguiente:

“PROYECTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE INIESTA (CUENCA)”, redactado por D. Antonio Soler García, colegiado nº 1668 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos, que acredita asimismo el nombramiento para la dirección de obra y actividad, a petición de DOMUS MIL NATURAL para ejecutar en :

Referencia catastral	16118A011005020000IB
Localización	Polígono 11 Parcelas 502
Clase:	RÚSTICO
Bienes de dominio público	Vías públicas del casco urbano de la población relacionadas en el proyecto





Ayuntamiento de Iniesta

A la vista del expediente tramitado:

Documento	Fecha	Observaciones
Solicitud del interesado	17/08/2024	
Propuesta del servicio	12/12/2023	
Solicitud calificación urbanística	18/03/2024	
Anuncio de información público	DOCM N°62 27-03-2024 PERIODICO “ LAS NOTICIAS DE CUENCA” del 22 al 30 de marzo de 2024. Tablón anuncios del Ayuntamiento de Iniesta	
Certificado de Secretaría de alegaciones presentadas	30-04-2024	Sin alegaciones
Trámite de notificación al interesado	07-05-2024	
Informes Municipales	09-05-2024	
Solicitud de Informe a la Consejería de Desarrollo sostenible, en relación a la autorización administrativa de 15-02-2024		
Informe Consejería de Educación, Cultura y Deportes	20-07-2024	Favorable
Resolución de la dirección general de Transición Energética	05-08-2024	Aprobatoria
Informe de los servicios técnicos	21-8-2024	
Autorización Municipal sobre conexión a las redes de abastecimiento y de agua potable y saneamiento	28-08-2024	
Resolución de Fomento área de	5-9-2024	Calificación urbanística





Ayuntamiento de Iniesta

Urbanismo		favorable
Informe servicios técnicos	1-10-2024	Favorable
Informe propuesta secretaría	2-10-2024	Favorable

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes que se acompañan y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.

- a) **Conceder licencia urbanística** al solicitante de acuerdo con el proyecto redactado por el Colegiado nº 1668 de COITI, Ingeniero técnico industrial don Antonio Soler Garcia, de fecha 6 de septiembre de 2022, y la separata al proyecto de fecha 7 de junio de 2024, así como con lo dispuesto en el Acuerdo de calificación urbanística otorgada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 5 de septiembre de 2024 y en las condiciones que, en su caso, se hayan dispuesto en los informes de las Administraciones sectoriales.

Instalaciones para la distribución: módulo de regasificación que alimenta a la red proyectada.

Referencia catastral	16118A011005020000IB
Localización	Polígono 11 Parcelas 502
Clase:	Rústico
Clase	Urbano, vías públicas urbanas concernidas por el proyecto

Zona de Actuación:

La red proyectada discurre en su totalidad por los límites definidos en el planeamiento urbanístico vigente como suelo urbano.

- b) **Conceder la ocupación y autorización uso común especial de las vías públicas** para la distribución del gas natural y la obra civil necesaria. Plazo de la ocupación del dominio público, durante el periodo necesario para la realización de las obras e instalaciones y la prestación del servicio hasta su finalización por cualquier causa.

SEGUNDO. Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *los plazos se establecerán según lo dispuesto en la Ordenanza municipal correspondiente:*





Ayuntamiento de Iniesta

Plazo de iniciación	UN MES
Plazo de ejecución	12 MESES

TERCERO.- La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales

CUARTO.- Aprobar la liquidación de gastos de la publicación del expediente, del canon urbanístico y la liquidación por impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que es la siguiente:

Nº	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	TIPO	IMPORTE
1	Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	2,25% s/, P.E.M. 853.376,04 € del proyecto	2,25%	19.200,96 €
2	Tasa por la expedición de Licencia d actividad		Ordenanza fiscal	150,68
3	Canon urbanístico Art. 64.3 TRLOTAU	2 % s/, P.E.M. 853.376,04 € del proyecto (parte correspondiente al municipio) (*)	2,00 %	17.067,52 €
4	Gastos publicación en DOCM y en “Día de Cuenca”	Reintegro		55,82
			TOTAL	36.474,98

****(*)****El importe correspondiente a la **participación de la Junta de Comunidades** de Castilla La Mancha en el canon de participación pública correspondiente al uso y aprovechamiento atribuido por la **calificación urbanística (1% restante del canon urbanístico)**, por importe de **8.533,76 €** (1% de 853.376,04 €), conforme a lo establecido en el artículo 64.3 del TRLOTAU y 33 del RSR, se hará efectivo mediante autoliquidación en el Modelo 046, en concepto de Ingresos Diversos (5003), haciendo constar en la descripción del ingreso el siguiente texto: “INGRESO EN EL PÀTRIMONIO PÚBLICO DE SUELO DE LA JCCM EN CONCEPTO DE CANON URBANÍSTICO CORRESPONDIENTE A LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL PROYECTO, PROMOVIDO POR, EN EL MUNICIPIO DE”

QUINTO.- Comunicar al interesado que la eficacia de esta licencia queda condicionada al previo cumplimiento de los siguientes requisitos con carácter previo al inicio de las obras:

1º.- Deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento, la fecha de inicio de la ejecución.





Ayuntamiento de Iniesta

2º.- “Comprobar la inscripción registral de la afectación real de la finca vinculada a las obras a la que se le otorga calificación urbanística (art. 58 del TRLOTAU y el 17 del RSR). Asimismo, que la finca registral afectada se corresponde con la parcela sobre la que recae la calificación urbanística.” Por lo que deberá aportar la siguiente documentación: justificante de la inscripción registral de la afectación real de la finca vinculada a las obras a la que se le otorga la licencia.

3º.- “Exigir de los interesados la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras (art. 63.1.2º) del TRLOTAU y 17 del RSR)”. Por lo que deberá aportar la siguiente documentación: justificante de haber prestado garantía o aval por importe del 3% coste total de las obras.

SEXTO.- Advertir al interesado que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (Art. 66.4 del TRLOTAU y 40 del RSR)

Expediente 2582/2024. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. G M P

Devolución ingresos indebidos, solicitud de G M P (Expte 2582/2024).- Vista la instancia presentada por la que solicita la devolución del tributo que se detalla a continuación y comprobado que queda acreditado en el expediente su derecho a obtener la devolución por lo siguiente: Examinados los padrones fiscales y el resultado de la recaudación y comprobadas las circunstancias y hechos de los que se derivan la obligación de devolver los ingresos obtenidos indebidamente, éstos son los siguientes:

INTERESADO: G M P

NIF: --76.51---

CONCEPTO: DEVOLUCIÓN DE COBROS INDEBIDOS

CAUSA DEVOLUCION: DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS ALCANTARILLADO Y BASURAS (C/ X X,) POR DUPLICADO CON LOS RECIBOS DE J A M L (Solo hay una vivienda y una acometida de agua)

IMPORTE RECIBOS: 60,65

IMPORTE DEVOLUCION: *SESENTA EUROS CON SESENTA Y CINCOMCÉNTIMOS //60,65€//*





Ayuntamiento de Iniesta

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- En relación con la solicitud que antecede, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, reconocer como ingreso indebido de naturaleza tributaria la cantidad de : *SESENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS //60,65€//* en concepto de COBROS INDEBIDOS a favor de *GMP*

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al/la interesado/a con indicación de los recursos pertinentes, así como se comunique a la Tesorería para que proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el /la interesado/a o mediante la expedición del correspondiente cheque cruzado o nominativo.

Expediente 2585/2024. Licencia urbanística. I M P

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.- Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.





Ayuntamiento de Iniesta

c)Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
2585/2024	25-9-2024	I M P	Asunto Licencia Urbanísticas – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto. reforma interior de la zona de la cocina y lavadero, incluyendo cambio de carpinterías exteriores para mejora de eficiencia energética, demolición de tabiques para aportar luminosidad y ventilación, sustitución de alicatados y nuevas ubicaciones para las instalaciones, además de incluir falso techo de placas de yeso en toda la cocina. Localización Referencia catastral: <i>Condiciones especiales para su ejecución:</i> <i>En caso de producirse ocupación de vía pública, total o parcial, se deberá comunicar a los servicios municipales y abonar la tasa correspondiente.</i>	ICIO, 2,25 % s/ . 6.645,50 € = 149,52 €

Expediente 1551/2024. Licencia urbanística. C B B L

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.





Ayuntamiento de Iniesta

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Plazos de ejecución:

- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
1551/2024	22-5-2024	C B B L	Asunto Licencia Urbanísticas – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Suelo : Rústico Objeto. construcción de vallado consolidado con 3 placas alveolares Localización polígono 67 parcela 33 Iniesta. Cuenca (16235)	ICIO, 2,25 % s/ . 1.200,00 € = 27,00 €





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 1228/2024. Licencia urbanística. C B B L

Considerando que las obras a realizar pueden ser calificadas como mayores, y por tanto presentadas en el oportuno proyecto técnico visado y con dirección de obra, el asunto queda pendiente para mejor estudio.

Expediente 2065/2024. Licencia de vado y cambio ubicación plaza aparcamiento discapacitados. M L N G

Vista la solicitud que a continuación se describe y visto el informe favorable de los servicios de la Policía Local, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local por el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en aplicación de lo establecido por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos con reserva de vía pública con prohibición de aparcamiento y estacionamiento, SE ACUERDA:

PRIMERO.-Conceder las autorizaciones solicitadas, sin perjuicio de las limitaciones y condicionantes previstos en el art. 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa:

NUM. LICENCIA	TITULAR	UBICACIÓN APROVECHAMIENTO	METROS LINEALES
160	M L N G	Calle la X	2,50

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de tasas.

CONCEPTO	IMPORTE TASAS
- Por cada metro lineal de entrada (2,50 x 19,48 €)	48,70 €/ANUAL
- Por gastos de señalización	19,48 €
TOTAL TASAS	68,18 €





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 3238/2023. Licencia urbanística. FATORTRANS S.L

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
3238/2023	1-12-2023	FATORTRANS S.L	Asunto Licencia Urbanísticas – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto. Instalación fotovoltaica	ICIO, 2,25 % s/ . 10.000,05 € = <u>225,00 €</u>





Ayuntamiento de Iniesta

			autoconsumo industrial Localización Avenida Constitucion nº51 Iniesta. Cuenca 16235 Referencia catastral: 8668001XJ0686N0001JU	
--	--	--	---	--

Expediente 1224/2024. Corte de la vía pública. BELLE-POP

Vista la solicitud presentado por D. A J S M , como representante del establecimiento dedicado a la hostelería denominado BELLE-POP, sito en la calle JUAN CARLOS I, nº7, en el cual se solicita el corte de la calle en el tramo que comprende entre calle Ruidíaz y la calle paralela al Auditorio Municipal, para el 5 de octubre de 2024, con el motivo de realizar la fiesta “ OKTOBERFEST”.y visto el informe de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Que el tramo de la calle que solicita no dificulta el tránsito de vehículos, debido a que la mencionada calle tiene salida por la calle paralela al Auditorio Municipal, en ese tramo se deberán colocar 2 señales eventuales de prohibido arar y estacionar para evitar aglomeraciones entre los vehículos que pretenden salir como entrar.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado con los recursos oportuno.

Expediente 2306/2023. Licencia parcelación urbanística. B P B

A la vista de la solicitud presentada por :

Interesado	B P B	---3525---
------------	-------	------------

A la vista de los siguientes antecedentes:





Ayuntamiento de Iniesta

Documento	Fecha	Observaciones
Solicitud del Interesado	21/08/2023	
Providencia Alcaldía Solicitando Informes	22/08/2023	
Informe Secretaría	29/08/2023	
Providencia Alcaldía solicitando informes técnico y propuesta	30/08/2023	
Informe técnico	04/09/2023	<i>Favorable</i>
Informe Jurídico- Propuesta de Resolución	04/12/2023	<i>Favorable</i>

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el otorgamiento de la licencia para la siguiente parcelación urbanística:

FINCA MATRIZ

Referencia catastral	0010010XJ1701S0001UU
Localización	CJ DEL x (ALCAHOZO) 10 16235 INIESTA
Clase	Urbano
Superficie gráfica	918 m2
Coeficiente	100
Uso	Residencial
Año Construcción	1900

Se pretende realizar la segregación de esta parcela matriz en otras dos:

Numero de lotes resultantes	2





Ayuntamiento de Iniesta

Finca n.º 1 resultante de la parcelación	
Superficie	139,00 m ²
Observaciones	
Finca n.º 12 resultante de la parcelación	
Superficie	779,00 m ²
Observaciones	

Teniendo por finalidad:

La segregación pretendida es una división de terrenos en DOS LOTES, cuya finalidad es permitir o facilitar la realización de actos de edificación, o uso del suelo, o del subsuelo sometidos a licencia urbanística.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su concesión por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- LA LICENCIA DE PARCELACIÓN solicitada en los términos que se han descrito anteriormente y conforme a la documentación técnica aportada.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de los tributos por la concesión de la licencia de acuerdo con lo siguiente:

Ordena nza fiscal	Tarifa	CONCEPTO	IMPORTE LIQUIDACIÓN
1.3	3	Tasas por la expedición de licencias de parcelación y segregación	17,25 €

TERCERO.- Las condiciones urbanísticas aplicables a las nuevas parcelas son:

Las correspondientes a la ORDENANZA 1ª de las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico municipal.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 2346/2024. Licencia urbanística. A E F

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECH A SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
2346/2024	13-8-2024	A E F	Asunto Licencia Urbanísticas - INSTALACIÓN APOYO ELECTRICO. 61 PARCELA 153 Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones	ICIO, 2,25 % s/ ., 2.340,00 €





Ayuntamiento de Iniesta

			Referencia Catastral X Localización X . INIESTA (CUENCA) <u>Condiciones especiales para su ejecución:</u> <i>- No se permite la colocación de alambre o malla de espino, debiéndose colocar preferiblemente vallado con malla cinagética.</i> <i>- El vallado, el apoyo y cualquier otra construcción o elemento que se proponga colocar, deberá retranquearse respecto del eje actual del camino al menos 7,5m, según Acta de Alineación firmada.</i>	= 5265 €
--	--	--	---	-----------------

Expediente 2189/2024. Licencia urbanística. T O T

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Plazos de ejecución:

- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.





Ayuntamiento de Iniesta

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
2189/2024	13-8-2024	T O T	Asunto Licencia Urbanísticas – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto. Varias reformas en vivienda Localización PABLO PICASSO Nº12416235 INIESTA (CUENCA) Referenciacastral: 8367904XJ0686N0001U U	ICIO, 2,25 % s/., 33.980,00 € = <u>794,55 €</u>

Expediente 204/2022. Liquidación tasas EDAR, SEPTIEMBRE 2024. Reclamación AYECUE. Canon depuración SEPTIEMBRE

De acuerdo con los datos facilitados por la Agencia del Agua de Castilla La Mancha sobre el volumen de agua vertida a la EDAR del municipio por las empresas que se citan a continuación, y vistos los informes emitidos por el Servicio de Medioambiente de este Ayuntamiento, en virtud de las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, contenidas en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes liquidaciones de tasas, siendo el tipo de gravamen **0,48 €/m3 de agua depurado**:

1.- AYECUE INIESTA SAU

Período ENERO-JUNIO 2024:

PERIODO	A) COEF. CONT.	B) VOLUMEN DEPURADO	IMPORTE TOTAL <u>0,48 x A x B</u>
ENERO –FEBRERO-	1,046	22.265	
MARZO-ABRIL (1º CUATRIMESTRE 2024)			<u>11.178,81 €</u>
MAYO-JUNIO 2024	1,046	9621	<u>4.830,51 €</u>





Ayuntamiento de Iniesta

SEPTIEMBRE 2024	1	3111	1493,28 €
		TOTAL LIQUIDACIÓN TASAS	17.502,6€

2.- CHAMPIÑONES SORIANO S.L.

<u>PERIODO</u>	<u>A) COEF. CONT.</u>	<u>B) VOLUMEN DEPURADO</u>	<u>IMPORTE TOTAL 0,48 x A x B</u>
<u>SEPTIEMBRE 2024</u>	<u>1</u>	<u>478 m3</u>	<u>229,44 €</u>
		TOTAL LIQUIDACIÓN TASAS	229,44 €

SEGUNDO.- Que se notifique las liquidaciones a las empresas y sociedades anteriores, para conocimiento y efectos procedentes relativos al ingreso de las cantidades liquidadas.

TERCERO.- Aprobar las liquidaciones mensuales del canon de depuración presentadas por la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, que importan:

PERIODO	IMPORTE €
SEPTIEMBRE 2024	15.034,65 €

Expediente 2586/2024. Licencia obras. C B G

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,





Ayuntamiento de Iniesta

Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
2586/2024	24-9-2024	C B C	Asunto Licencia Urbanísticas - Tipo: Obra menor Objeto Poner chapas sobre tejado Referencia Catastral 0010009XJ1701S0001WU Localización X	ICIO, 2,25 % s/ .., 700,00 € = 15,75 €

Expediente 2341/2024. Licencia urbanística. HERMANOS PARDO PRIETO C.B.

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido





Ayuntamiento de Iniesta

informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
2341/2024	4-9-2024	H P P	Asunto Licencia Urbanísticas - INSTALACIÓN DE PUNTO DE APOYO ELÉCTRICO POLÍGONO 40 Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto Acometida eléctrica con punto de apoyo y 35 m de trenzado Referencia Catastral: 16118A040001040000IM Localización <u>Condiciones especiales para su ejecución:</u> El apoyo y la hornacina se deberán retranquear al menos 7,50m respecto del eje del camino público.	ICIO, 2,25 % s/.,560,00 € = 12,60 €





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 1936/2024. Certificación prescripción urbanística A D F Modificación Acuerdo JGL 5-8-2024

Solicitud certificación prescripción infracción urbanística del inmueble en Carretera Villanueva de la Jara nº36D (Expte 1936/2024).- A la vista de la solicitud presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Agustín Díaz Fernández	07.554.598 – H.

Relativa a la expedición de Certificado sobre la prescripción de infracción urbanística de la construcción con referencia catastral 6870915XJ0666N0001DX sita en Carretera Villanueva de la Jara nº 36D

Visto el expediente tramitado al efecto:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	15-07-2024	Solicitud inicial
Providencia de Alcaldía solicitando informe de secretaría	17-07-2024	
Informe de Secretaría	18-07-2024	
Informe de los Servicios Técnicos	24-07-2024	LA UBICACIÓN EXACTA DE LOS INMUEBLES: 6870915XJ0666N0001DX (Ctra. Villanueva de la Jara 36 D) LA FECHA DE FINALIZACIÓN ESTIMADA ES EL 31/12/2004 SE DA POR PRESCRITA LA INFRACCIÓN URBANÍSTICA al tener más de 10 años y haber transcurrido el periodo para exigir su legalización. No consta además ningún expediente sancionador.
Informe propuesta de Secretaría	26-07-2024	

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde, de conformidad con el artículo 85 del





Ayuntamiento de Iniesta

Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Visto que han transcurrido los plazos previstos en la normativa vigente para la prescripción de las infracciones urbanísticas, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Expedir Certificado de prescripción de infracciones urbanísticas sobre la construcción sita en Carretera Villanueva de la Jara nº 36D con referencia catastral 6870915XJ0666N0001DX y de que no existe expediente alguno de infracción o sanción urbanística. La construcción fue realizada por don Agustín Díaz Fernández, de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente de licencia urbanística concedida por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2.000

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, dar cuenta dar cuenta del presente Acuerdo al Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar a los efectos procedentes.

Expediente 1375/2024. INFORME ART. 3.3. IT SUELO RÚSTICO. SEGALCHAMP SLU

INFORME ART. 3.3 IT SUELO RÚSTICO, NAVE ALMACEN AGRÍCOLA EN LA PARCELA 127 POLÍGONO 40 A SOLICITUD DE SEGALCHAMP S.L.U. (Expte 1375/2024).-Visto que por D. Miguel Ángel Pérez Hernández, Ingeniero Técnico Agrícola, Colegiado nº 2.150 del C.O.I.T.A.V.C., en representación de SEGALCHAMP SLU con CIF B1634953 , se ha solicitado la exención en el cumplimiento de los requisitos de superficie de parcela mínima y porcentaje de ocupación, exigidos en la Instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico, aprobada por Orden de la Consejería de Obras Públicas de 31-3-2003 (IT Suelo Rústico), y modificada por Orden de la Consejería de Fomento de 1-2-2016, para el siguiente proyecto:

NAVE AGRÍCOLA (USO PRINCIPAL AGRARIO), conforme al proyecto básico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Miguel Ángel Pérez Hernández “ Proyecto Básico y Ejecución de nave agrícola” visado nº 105/2024 con fecha 2 de Octubre de 2024, para construir en la parcela 127 polígono 40 , con referencia catastral : 16118A040002170000IW.

Visto que por el interesado se ha acreditado documentalmente la necesidad de disponer de las instalaciones necesarias para el desarrollo de esta actividad, y considerando que la actuación que pretende es compatible con la calificación del suelo donde se ubica la nave.





Ayuntamiento de Iniesta

Visto lo que dispone el art. 3.3 de la IT Suelo Rústico, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Considerando que la construcción está destinada al sector de la agricultura, una de las principales actividades económicas y de creación de empleo en la localidad, se **INFORMA FAVORABLEMENTE**.

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura para que, de conformidad con lo previsto en el art. 3.3.b) de la citada IT, emita el correspondiente informe favorable.

**Expediente 1855/2024. LICENCIA INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS.
B B S**

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente





Ayuntamiento de Iniesta

más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
1855/2024	5-7-2024	B B S	Asunto Licencia Urbanísticas - INSTALACION FOTOVOLTAICA, SOBRE TEJADO VIVIENDA. Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Referencia Catastral 7578409XJ0677N0001BB Localización CL TOLEDO 7 16235 INIESTA (CUENCA)	ICIO, 2,25 % s/ . 6.000,00€ = 135,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las quince horas , de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

